



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital. . . . . 225 ptas.  
Fuera de la Capital 250 \*

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1968

Lunes 12 de agosto

Número 182\*

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR NÚM. 11

#### *Sobre apertura de la caza*

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de junio último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 161, de fecha 5 de julio pasado, por la que se regula el ejercicio del derecho de cazar, durante la temporada 1968-1969, este Gobierno Civil, en uso de las atribuciones que en la misma le están conferidas, y vistos los informes emitidos por los Organismos competentes, de los que resulta que los factores climatológicos del presente año han determinado un acusado retraso en la casi totalidad de las cosechas de esta provincia; y teniendo en cuenta que la situación agraria expuesta exige la debida protección en aras de la economía provincial y nacional, en evitación de los daños que se producirían a los cultivos pendientes de recoger en el caso de una prematura apertura de la temporada,

Se dispone se abra la temporada de caza para la codorniz, tórtolas y palomas, el domingo, día 25 del presente mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenándose por la presente Circular a cuantas autoridades y agentes de autoridad dependientes de este Gobierno Civil, velen por el más

exacto cumplimiento de esta disposición, y, en general, por el de todas las que regulen el ejercicio de la caza, vigilándose de modo especial la circulación, venta y consumo de las especies cuya captura no esté autorizada, lo que será sancionado, en su caso, con el máximo rigor.

Igualmente se previene que para la más eficaz protección de las especies y de los derechos de las poblaciones y de las personas, así como de las cosas, sin perjuicio de la responsabilidad que por imperativo de la Ley de Caza y de su Reglamento vigente, contraigan los que infrinjan estas disposiciones legales, en cualquiera de sus preceptos, serán objeto de la pertinente corrección por parte de este Gobierno Civil, que, en todo momento, ha de prestar su tutela y vigilancia en favor del cumplimiento de las Leyes de la Nación y demás disposiciones legales.

Burgos, 7 de agosto de 1968.  
El Gobernador Civil interino,  
Casto Pérez de Arévalo.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

#### EDICTOS

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 12

de 1966, seguidos por imprudencia con resultado de lesiones, contra Amador Sebina Ojer y tramitado ante el Juzgado clausurado de Roa, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

"Una escopeta de caza, marca "Mundial", calibre 12, número de fabricación 100418, depositada la misma en poder de Amador Sebina Ojer, vecino de Deusto (Vizcaya), con domicilio en la Plaza del Mercado de San Pedro, número 3-5.º izquierda. Valorada en mil quinientas pesetas para esta segunda subasta".

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero el próximo día tres de septiembre y hora de las doce treinta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o ea el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Idelfonso Ferrero.—El Juez Eduardo Navarro.

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabili-

dad civil del sumario número 31 de 1963, seguido por falsificación contra Benigno Lázaro Lázaro ante el clausurado Juzgado de Instrucción de Roa, he acordado sacar a segunda subasta el siguiente bien mueble:

"Una máquina calculadora eléctrica, marca Hispano Olivetti, tipo Resti-suma, número de fabricación 68.829, completamente nueva. Valorada para esta segunda subasta en once mil seiscientos veinticinco pesetas."

Haciendo saber a los licitadores que dicha máquina se encuentra depositada en los locales de este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero; que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de septiembre y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación para esta segunda subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Idelfonso Ferrero.—El Juez, Eduardo Navarro.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación

Que por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en la ejecutoria número 64 de 1968, dimanante del sumario número 116 de 1967, seguido por robo, se hace saber a Sergio Hierro Alonso, cuyo último domicilio conocido era en Casas del Monte Lindón (Cáceres), hoy en ignorado paradero, que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos de fecha 15 de junio de 1968 han sido condenados los penados Emilio Basterra Gómez, vecino de Bilbao, calle Ocharcoaga, B-3.º, y Juan Palazuelo Palazuelo, vecino de Bilbao, calle Ocharcoaga, B-79, a que se satisfagan en concepto de indemnización de daños y perjuicios la

cantidad de tres mil ochocientas pesetas.

Y para que conste, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Angel Pintos.

### Juzgado Comarcal de Castrojeriz

#### Cédula de citación

El señor Juez Municipal número dos de los de Burgos y por prórroga de jurisdicción también Juez Comarcal de Castrojeriz en providencia dictada en el día de la fecha en las Diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 43/68, por daños a la RENFE a virtud de denuncia del Guarda barreras de la misma E. Rodríguez contra Máximo González Cabeza, con domicilio en Teiblay, 41 (Francia) hoy en ignorado paradero al chocar el vehículo que conducía, matrícula Francia 44-DD-41 el pasado día dieciocho de julio contra una de las barreras, existentes en el paso a nivel del término de Villaverde Mogina en la línea férrea Madrid Irún, rompiendo una de éstas y torciendo el caballo ocasionando daños por valor de 3.935,20 pesetas, según tasación pericial, por la presente se cita al conductor de referido vehículo Máximo González Cabeza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Comarcal de Castrojeriz a fin de presentar declaración sobre los hechos ocurridos en mencionado paso a nivel y origen de estas diligencias requiriéndole para que presente el Carnet de conducir, el de Circulación del vehículo y Póliza de Seguros para su testimonio y unión a los autos, bajo al apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario habilitado, (ilegible).

### Juzgado de Paz de Castrillo Solarana

#### Edicto anunciando la subasta

Por providencia del señor don Eusebio Arroyo Delgado, Juez de Paz de Castrillo Solarana, dictada el día cinco del presente mes, en cumplimiento de una carta orden de la Magistratura del Trabajo de Burgos, por débitos de seguros sociales y salarios de don Pedro Gutiérrez Alvarez, contra don Joaquín Angulo Martín y Licerio Angulo Martín, se sacan a pública subasta, por término de veinte días las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en el polígono 8, parcelas 1, 2 y 3, de diez áreas, que linda norte, regadera; sur, cabeceras; este, camino; y oeste, Lucía Pozo, propiedad de Joaquín Angulo Martín, valorada en diez mil pesetas.

2.ª Una suerte de monte en el paraje denominado Juan de la Calle, polígono 15, parcela 75, de sesenta y cinco áreas, linda por norte, Cañada, sur Emilia Pozo; este, tierras labradas, y oeste, Emilia Pozo, propiedad de Joaquín Angulo Martín, valorada en mil quinientas pesetas.

3.ª Una tierra en el polígono 6, parcela 676, en el paraje Pildora, de seiscientos cepas, linda por norte, Hrs. de Modesto Orcajo, sur y este, se ignora, y oeste Hrs. de Victoriano Barbero, propiedad de Joaquín Angulo Martín, valorada en tres mil pesetas.

4.ª Una finca urbana situada en la calle mayor, casa y corral, que linda derecha entrando Félix Pozo, propiedad de Joa-Benjamin Ramos; y espalda, Félix Pozo propiedad de Joaquín Angulo, valorada en doce mil pesetas.

5.ª Una tierra en el polígono 10, parcela 366, en el paraje denominado Machamonte, de doscientas cepas, linda por norte vecinos de Quintanilla del Agua; sur, Hrs. de Fernando Barbero; este y oeste, se ignora de propiedad de Licerio Angulo Martín, valorada en dos mil pesetas.

6.ª Otra en el polígono 1, parcela 111, en el paraje del

Corcho, de quinientas cepas, linda por norte Inocencio Pozo; sur, Ricardo Miguel; este, se ignora, y oeste, camino, propiedad de Licerio Angulo Martín, valorada en cuatro mil pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en el polígono 10, parcela 13 A y 13 B, en las Lanchas, de setecientas cepas, linda por norte Fernando Barbero, sur, se ignora; este, ribazo; y oeste, camino, propiedad de Licerio Angulo Martín, valorada en cinco mil pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en el polígono 3, parcela 200, en el camino de Pirloda, de diecisiete áreas y setenta centiáreas, linda por norte, camino; sur, arroyo; este, Herederos de Benjamín Ramos, y oeste Avelino Angulo, propiedad de Licerio Angulo Martín, valorada en diez mil pesetas.

9.<sup>a</sup> Una suerte de monte en el polígono 15, parcela 12 poblado de leña, de superficie una Ha. y diez áreas, en el paraje de la Tenada de la Sierra, linda por norte, Hrs de Benjamín Ramos, sur Constancio Merino, este, se ignora, y oeste, cabeceras, propiedad de Licerio Angulo Martín, valorada en cuatro mil pesetas, señalándose para su remate el día veintiocho del actual a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que hacer previamente la consignación del 10 por 100, por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para conocimiento de los que ra la subasta.

Castriño Solarana, 3 de agosto de 1968.—El Juez de Paz, Eusebio Arroyo — El Secretario, (ilegible).

3428.—567,00

**Anuncios Oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayunta-

miento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio del corriente año, se anuncia concurso para instalar dos kioscos en la vía pública de nuestra ciudad, uno sito en la plaza del General Santocildes junto al límite norte del solar propiedad municipal resultante del derribo del antiguo mercado de abastos y el otro en la confluencia de la calle general Mola con la de San Pablo.

El concesionario queda obligado a instalar por su cuenta el kiosco de acuerdo con el proyecto redactado por el señor Arquitecto municipal, teniendo derecho a la explotación de los mismos por un plazo máximo de 15 años, a partir de la formalización del contrato o por el menor que se fije en su proposición si fuera aceptado, destinándose el kiosco a la venta de periódicos y revistas.

Los usuarios deberán abonar mensualmente un canon de 500 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día anterior al del acto de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los licitadores que concurren a este concurso habrán de constituir en la Depositaria Municipal de Fondos o Caja General de Depósitos, una fianza provisional de 1.000 pesetas por cada kiosco.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva hará efectiva la fianza definitiva, que será de 3.000 pesetas.

En el concurso entrarán preferencia para la adjudicación los inválidos civiles y obreros afectados por alguna enfermedad contrída por trabajos en empresas burgalesas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número . . . . ., correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 19 . . . . ., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de la concesión administrativa de dos kioscos en la ciudad de Burgos para la venta de periódicos, etcétera, las cuales acepta el firmante en su totalidad, se compromete a llevar a cabo la construcción de kioscos . . . . ., con sujeción al proyecto redactado por el señor Arquitecto Municipal, con derecho a la explotación de los solicitados por el plazo máximo de . . . . . a fijar los tipos de alquiler establecido en el pliego, y a terminar las obras de construcción e instalación, en el plazo de . . . . . (podrán fijar en esta proposición ventajas de índole técnica y económica y otras referencias para mejorar los derechos del Ayuntamiento en la concesión).

(Burgos, fecha y firma.)

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse.

Burgos, 5 de agosto de 1968.  
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3462.—502,00

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de corriente año se anuncia subasta para adjudicar las obras de urbanización de la subida a San Nicolás.

El tipo de licitación es de pesetas 2.136.692,12.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas del día

anterior al del acto de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de constituir en la Depositaria Municipal de Fondos o Caja General de Depósitos una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva hará efectiva la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá examinarse y pedirse cuantas aclaraciones al mismo se estimen convenientes.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número....., correspondiente al día..... de..... de 19....., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle Subida a San Nicolás, de la ciudad de Burgos, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase en letra y cifra) pesetas. (Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 5 de agosto de 1968. El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

3463.—327,00

#### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por haber sufrido un error en la publicación del día 8 del actual al citar las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, se publica nuevamente, debidamente rectificado:

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, y de valores independientes, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, 2 de agosto de 1968.—El Alcalde, Nicolás Montero.

#### Ayuntamiento de Zumel

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas esta-

blecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zumel, 29 de julio de 1968. El Alcalde, (ilegible)

#### Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nuez de Abajo, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle costan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrobarco, Junta de Traslaloma, a 30 de julio de 1968.—El Alcalde, Isidoro Muga.